

informe elaborado sobre los mismos, hasta un total de veinte equipos, serán invitados a participar, gratuitamente, en los Encuentros de Juventud «Cabueñes 85».

Novena.—Los Profesores y Coordinadores de los equipos que resulten premiados y que no sean jóvenes componentes de los mismos, serán invitados a participar en un seminario que organizará el Museo Nacional de la Ciencia y la Tecnología sobre Metodología de la Arqueología Científica e Industrial.

BOLETIN DE INSCRIPCION

Datos del Centro, organización, asociación, Club Juvenil o grupo de jóvenes

Nombre: Dirección: Teléfono: Observaciones:

Datos del equipo

Coordinador.—Nombre: Apellidos: DNI: Dirección: Teléfono:

Equipo:

- 1. Apellidos y nombre: Edad: Sexo: DNI: Estudios o actividades que realiza: Domicilio:
2. Apellidos y nombre: Edad: Sexo: DNI: Estudios o actividades que realiza: Domicilio:
3. Apellidos y nombre: Edad: Sexo: DNI: Estudios o actividades que realiza: Domicilio:
4. Apellidos y nombre: Edad: Sexo: DNI: Estudios o actividades que realiza: Domicilio:
5. Apellidos y nombre: Edad: Sexo: DNI: Estudios o actividades que realiza: Domicilio:

a de 198... El Coordinador,

AL MUSEO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.—Paseo de las Delicias, 61. 28045. Madrid.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

27497 ORDEN de 31 de octubre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete en el recurso contencioso-administrativo número 266/84, interpuesto contra este Departamento por Muhammad Ghaleb Mihyar.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 25 de septiembre de 1984, por la Audiencia Territorial de Albacete, en el recurso contencioso-administrativo número 266/84, promovido por Muhammad Ghaleb Mihyar, sobre adjudicación de plazas de facultativos en los Servicios no jerarquizados de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Manuel Cuartero Peinado, en nombre y representación de don Muhammad Ghaleb Mihyar, contra la resolución de la Comisión Central de Reclamación de 5 de junio de 1982, desestimatoria de la reclamación formulada frente a la propuesta de la Comisión Provincial de Selección de Personal Facultativo de Cuenca y contra la del Ministro de Sanidad y Consumo de 2 de febrero de 1983, que confirmó en alzada aquélla, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho tales resoluciones; todo ello sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.»

Lo que comunico a VV. II. Madrid, 31 de octubre de 1984.—P. D., el Director general de Servicio, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Planificación Sanitaria.

27498 ORDEN de 31 de octubre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.903, interpuesto contra este Departamento por doña María del Perpetuo Socorro Rodríguez de Fresno.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de mayo de 1984, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 43.903, promovido por doña María del Perpetuo Socorro Rodríguez de Fresno, sobre apertura de oficina de farmacia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Corujo Pita, en nombre y representación de doña María Luisa del Perpetuo Socorro Rodríguez del Fresno, contra la Resolución de la Subsecretaría para la Sanidad de 14 de septiembre de 1982 y la de 10 de marzo de 1983, a que estos autos se contraen, y cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos, declarando en su lugar el derecho de la actora a instalar una oficina de farmacia en el local sito en el edificio "Las Arenas", bloque 4.º local 1.º, barrio La Albuera, de Segovia, y sin hacer expresa imposición de las costas causadas.» Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por ambas partes recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II. Madrid, 31 de octubre de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

27499 ORDEN de 31 de octubre de 1984 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo número 115/82, interpuesto contra este Departamento por don Aurelio Gracia Marzo.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de junio de 1984, por la Audiencia Territorial de Burgos, en el recurso contencioso-administrativo número 115/82, promovido por don Aurelio Gracia Marzo, sobre provisión de la plaza de Médico Jefe del Servicio de Anatomía Patológica en la Residencia Sanitaria «Antonio Coello Cuadrado», de Logroño, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que en el recurso interpuesto por don Aurelio Gracia Marzo contra la Administración del Estado, en el que ha sido también parte don Emilio Velázquez Fernández, debemos denegar y denegamos la nulidad de la Resolución adoptada por la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo el 1 de marzo de 1982; sin pronunciamiento sobre costas.»

Lo que comunico a VV. II. Madrid, 31 de octubre de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Planificación Sanitaria.

27500 ORDEN de 31 de octubre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.397, interpuesto contra este Departamento por don Juan Miguel Ponz Marín y don Francisco Ignacio Lobato Casado.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 25 de junio de 1984, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 43.397, promovido por don Juan Miguel Ponz Marín y don Francisco Ignacio Lobato Casado, sobre concurso de méritos para la provisión de vacantes en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Reynolds de Miguel, en nombre y representación de don Juan Miguel Ponz Marín y don Francisco Ignacio Lobato Casado, contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 29 de julio de 1981 y la desestimación del recurso interpuesto contra ella, cuyos actos por no ser conformes a derecho debemos anular y anula-